

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7
ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO

22 SEP 2026

Vigencia Fiscal 2026

Orden de Pago No. 27425

Lugar y Fecha: IBAGUE 22-sep.-2026
Tipo de Orden: PAGO EJECUTADO CTO/CONVENIO INTERADM.CON ENTIDAD PUBLICA
Pagado a: MUNICIPIO DE MARIQUITA Nit/C.C. : 890701342 1 Entidad Pública
Documento_: Convenio 3147
Facturas:
Concepto: PAGO 1 DE 2 CONTRATO 3147 DE 2026 PER 21/07/2026 AL 09/09/2026 INF SUP 21/09/2026 SUP ALICE ADRIANA SANTAMARIA SEG SOC PAZ Y SALVO ULTIMOS 6 MESES SEGUN CERTIFICADO DEL SECRETRIO DE HACIENDA MPAL AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALÍAS FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN 2025000060018. PLAZO 180 DIAS CALENDARIO. Fortalecimiento A La Estrategia De Transporte Escolar En El Departamento Del Tolima Bpin 2025000060018. ESTUDIO PREVIO N° 2174.
Programa: SECRETARIA DE EDUCACION

Registro Presupuestal: 8605 Vigencia Registro: 2026 Convenio : 3147

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
06 - 03.2.2.1.016 - 2201-0700-2025000060018 - 00RG	252.995.356,12
	\$ 252.995.356,12

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor
			\$ 252.995.356,12

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010204	0.00	252.995.356,12	Convenios o contratos interdmitivos de cofinanciacion
542305	252.995.356,12	0.00	Para programas de educación
	252.995.356,12	252.995.356,12	

Relación de Clasificadores de ejecución

06 - 03.2.2.1.016 - 2201-0700-2025000060018 - 00RG Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar 252,995,356.12
2201-0700-2025000060018-1-2.2.8.3.00-0-0700-0 252,995,356.12

ORDENADOR DEL GASTO

NORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
V°. B°. : Dirección Financiera de PresupuestoCP: 50426
GB: 48326



Educación

Regalias 80 P.S.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CODIGO: FOR-G+A1:H127B-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISION				Vigente desde: 23/08/2023
INFORME NÚMERO:		1	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)		21/09/2026
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:					
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONVENIO	NÚMERO:	3147	FECHA : (dd/mm/aa)	2/07/2026
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	FECHA ORDEN DE COMPRA	N/A	No. PROCESO SECOP II	CD-2026-CONV-3024
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)		MUNICIPIO DE MARIQUITA		NIT:	890701342-1
VALOR INICIAL:		\$	505,990,712.25	PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)		CDP SIAF 4117 DEL 28 DE MAYO DE 2026 Y CDP DEL SPGR 2826 DE 28 DE MAYO DE 2026		RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	RP DEL SIAF 8606 DEL 21 DE JULIO DEL 2026 Y RP SPGR 5226 DE 21 DE JULIO DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)		ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	CONTRATO N° 3147 DEL 02 DE JULIO DEL 2026
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:		alice.santamaria@sedtolima.gov.co			
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)		21/07/2026		FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	21/07/2026
1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN					
CONTRATISTA CEDENTE		N/A		NIT:	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO		N/A		NIT:	N/A
1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)					
CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA	
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A		N/A	
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A		N/A	
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A		N/A	
OTROS:	N/A	N/A		N/A	
1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIT:	POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
N/A			N/A	N/A	
N/A			N/A	N/A	
N/A			N/A	N/A	
N/A			N/A	N/A	
2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)					

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si aplica)				
(Adicione filas si es necesario)				
TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICAD OR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACIÓN (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
(Adicione filas si es necesario)						
TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICAD OR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACIÓN (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A		\$ -	-	N/A	
N/A	N/A		\$ -	-	N/A	
N/A	N/A		\$ -	-	N/A	

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)						
FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	
	N/A			N/A		
	N/A			N/A		
	N/A			N/A		

3. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO			
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	SEGUN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	
ENTIDAD PÚBLICA: (Marque con una X)	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	21 DE JULIO DEL 2026 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026		MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)	N/A		FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA:
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)	01 CUENTA DE COBRO		FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR: (dd/mm/aa)
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	7/09/2026		MES DE COTIZACIÓN:
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:			MES DE COTIZACIÓN:
SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA, INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE			
ES PENSIONADO:	N/A	SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIONARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE			
4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO			
NOMBRE DE LA OBRA:	N/A		VÍA DE SEGUNDO ORDEN:
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO		VALOR \$ -
	CONSTRUCCIÓN		VALOR \$ -
	MANTENIMIENTO		VALOR \$ -
4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)			
CONCEPTO	VALOR		DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	\$ -		N/A

EDIFICACIÓN	\$	-	N/A
MEJORAS	\$	-	N/A
OTROS	\$	-	N/A

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
06-03.2.2.1.016-2201-0700-2025000060018-00RG	8605	5226	\$ 252,995,356.12
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			\$ 252,995,356.12

4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	\$	252,995,356.12
(-) VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	\$	-
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	\$	252,995,356.12
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	\$	-
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$	252,995,356.12

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ANTICIPO	\$	-
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	\$	-
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES	\$	-
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO	\$	-
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	\$	-
SUMAS IGUALES	\$	-

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	\$	-
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	\$	-
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES	\$	-
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO	\$	-
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR	\$	-
SUMAS IGUALES	\$	-

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$	505,990,712.25
ADICIONES O DISMINUCIONES	\$	-
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO	\$	-
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	\$	-
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$	252,995,356.12
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	\$	252,995,356.13
SUMAS IGUALES	\$	505,990,712.25

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE

(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$	-
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	\$	-
ANTICIPO CANCELADO	\$	-
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	\$	-
VALOR PRESENTE PAGO	\$	-
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	\$	-
SUMAS IGUALES	\$	-

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO

(SEGÚN

MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCO DE BOGOTA	AHORROS	363511239

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

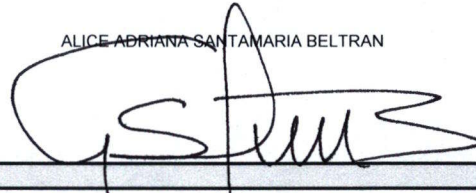
Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)

ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN

FIRMA(s):

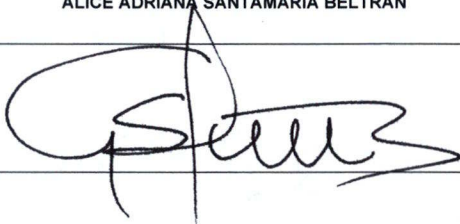


NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS. CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
Dar aplicación a lo ordenado en el 01 DEL 12 DE FEBRERO 2026 aprobado por el Concejo Municipal de VALLE DE SAN JUAN – Tolima de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	El Acuerdo Municipal No. 005 del 21 de marzo de 2023 establece la entrega de subsidios de transporte escolar rural como mecanismo para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas. Define los criterios de asignación, beneficiarios, condiciones y valor del subsidio, así como las obligaciones de las instituciones educativas y del municipio para su adecuada administración, seguimiento y pago, de conformidad con la normatividad vigente.	se evidencia en carpetas de convenios municipales 2025	Archivo Drive y plataforma secop	
Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio. (verificar informacion con la Propuesta tecnico economica)	La propuesta técnico-económica contempla la prestación del servicio de transporte escolar mediante 42 rutas, beneficiando a 522 estudiantes, durante 71 días de atención, con un costo total de \$506.000.000. La propuesta establece que los recursos serán destinados exclusivamente a la prestación del servicio de transporte escolar y que los subsidios se reconocerán de acuerdo con los costos y condiciones definidos para cada ruta. Con un acta modificatoria del 21 de agosto donde relacionan a 536 beneficiarios.	Se evidencia en archivos de liquidacion en convenios interadministrativos	Archivo Drive y plataforma secop II	
Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se deriven del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita aplica la modalidad de subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia, mediante la cual los padres de familia contratan a los transportadores para el traslado de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas. El pago se determina de acuerdo con los días de asistencia certificados por los rectores y se realiza a los transportadores por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, con periodicidad mensual vencida.	Carpeta de archivos Drive transporte escolar 2025	Archivo Drive	
Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa (certificados de residencia - 1)	La Supervisora del Servicio de Transporte Escolar y los rectores de las 5 instituciones educativas certifican que, de acuerdo con el Acuerdo Municipal 005 de 2023 y la Resolución Municipal 239 de 2023, los subsidios de transporte escolar se otorgan exclusivamente a estudiantes y/o beneficiarios que residen en la zona rural, a más de 4 kilómetros de la sede educativa, y que recibieron el servicio de transporte escolar durante el mes de junio de 2026.	convenios intermunicipales en plataforma secop II archivo Drive	Secop II	
Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT. (Formato CO2 - 1)	El municipio hace entrega del formato CO2, donde relacionan a 525 niños beneficiarios del servicio de transporte escolar.	medios de comunicacion como correo, whatsapp	Archivo Drive y correo electronico	
Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.	El municipio certifica junto a las instituciones educativas que los niños residen a más de 4 kilómetros de distancia entre la residencia y la institución educativa.	observado	Medios de comunicación como correo electronico	
Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar. (ACTAS DE CALIDAD DE ACUDIENTE POR CADA ESTUDIANTE)	El municipio hace entrega de 525 actas de calidad de acudiente suscritas por los padres o acudientes de los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar, mediante las cuales manifiestan su responsabilidad sobre el menor y autorizan el pago del subsidio correspondiente al periodo del 01 al 12 de junio de 2026, condicionado a la asistencia escolar y al servicio efectivamente prestado. Las actas se encuentran diligenciadas por firma y huella del estudiante.	observado	Archivo sharepoint 2026	

Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos. (Planillas de asistencia - 2)	EN EL SEGUNDO DESEMBOLSO	PTE SEGUNDO DESEMBOLSO	PTE	
Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar. (certificado de asistencia - 2)	PENDIENTE - PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO	PTE SEGUNDO DESEMBOLSO	PTE	
Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar. (Certificado municipal con la información del proceso de la entrega del subsidio - 1)	Mediante certificación expedida el 03 de agosto de 2026, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San Sebastián de Mariquita certifica que se aplica la modalidad de Subsidios de Transporte Escolar condicionados a la asistencia, mediante la cual los padres de familia, a través de formatos debidamente diligenciados, contratan a los transportadores para el traslado de los estudiantes desde sus lugares de residencia en zona rural hasta las sedes educativas; posteriormente, los rectores certifican la asistencia de los estudiantes para determinar los días objeto de pago y autorizar a la Secretaría de Hacienda Municipal el pago de los subsidios a los transportadores con periodicidad mensual vencida. Asimismo, se certifica que los estudiantes beneficiarios registrados en el Formato C02 cumplen con los requisitos establecidos por la normatividad vigente para el otorgamiento de los subsidios en el marco del Convenio No. 3147 de 2026.	observado	Archivo sharepoint 2026	
Designar mediante Acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). (Designación de supervisor firmado por alcalde -1)	Mediante la Resolución No. 384 del 06 de julio de 2026, el Municipio de San Sebastián de Mariquita designó a la señora Gladys Carolina Morales Cruz, Secretaria de Desarrollo Social, como supervisora municipal del Convenio Interadministrativo No. 3147 del 02 de julio de 2026, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Mariquita, cuyo objeto es aunar esfuerzos para garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, en el marco del proyecto de regalías "Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar en el Departamento del Tolima" – BPIN 2025000060018. La supervisora tendrá a su cargo la vigilancia de la correcta ejecución del convenio y el desarrollo de los trámites administrativos correspondientes, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio y la Ley 1474 de 2011.	observado	Archivo sharepoint 2026	
Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituir las. (documento administrativo de conformación o reunión de veedurías - 1)	Mediante Acta de Conformación de la Veeduría Ciudadana al Programa de Transporte Escolar 2026, suscrita el 29 de mayo de 2026, se constituye la comisión de control social para realizar seguimiento a la ejecución, calidad técnica, cumplimiento de las actividades y transparencia en el uso de los recursos del programa, con carácter preventivo y propositivo. La veeduría establece la elaboración de un plan de acción, reuniones periódicas e informes sobre su gestión, durante la ejecución del programa hasta el 27 de noviembre de 2026.	observado	Archivo sharepoint 2026	
Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, y que corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución. (Certificado municipal - 2)	La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San Sebastián de Mariquita certifica que los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia, registrados en el Formato C02, cumplen con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el otorgamiento de los subsidios, en el marco del Convenio No. 3147 del 02 de julio de 2026.	observado	Archivo sharepoint 2026	
Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remitido al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio. (Informe de ejecución para cada uno de los desembolsos - 1 y 2)	El Primer Informe de Supervisión del Municipio de San Sebastián de Mariquita presenta el cumplimiento de los requisitos para solicitar el primer desembolso equivalente al 50% del Convenio Interadministrativo No. 3147 de 2026. El informe relaciona 525 estudiantes beneficiarios, las evidencias de conformación de la veeduría ciudadana, certificaciones de residencia, actas de acudientes, forma de pago, certificación de cumplimiento de requisitos, designación del supervisor, certificación bancaria y aportes parafiscales. Asimismo, reporta la ejecución del servicio de transporte escolar en 39 rutas y solicita un desembolso de \$252.995.356,13.	observado	Archivo sharepoint 2026	

Reintegrar a LA CUENTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos; dicho reintegro deberá acreditarse mediante soporte bancario, el cual constituirá requisito indispensable y obligatorio para la liquidación del convenio, sin el cual no podrá adelantarse ni suscribirse el acta de liquidación. (certificado bancario al finalizar el convenio)	PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO	observado	observado	
Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos. (Certificación bancaria del municipio y operador no mayo a 30 días - 1 y 2)	el municipio entrega certificación bancaria de banco bogota ahorro 363511239 para el convenio de transporte escolar	observado	Archivo sharepoint 2026	
Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.	Se verificó que el Municipio de San Sebastián de Mariquita responde por la entrega de los subsidios de transporte escolar a los beneficiarios, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 3147 de 2026, garantizando su entrega conforme al procedimiento definido para la estrategia de transporte escolar.	observado	Archivo sharepoint 2026	
CONCLUSIONES:				
Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.				
Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.				
NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN			
FIRMA:				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141246032719		
 (415)7707212489984(8020) 000014124603271 9					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 1 3 4 2 1					9
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados					
67. Sociedades y organismos extranjeros					
70. Beneficiarios					
3 0					
2					
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 2			
72. Número		0 0 1			
73. Fecha		1 9 5 1 0 8 2 8			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		9 8			
76. Fecha de registro					
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento		7 3			
79. Ciudad/Municipio		4 4 3			
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 1 0 0 . 0 %					
84. Nacional privado 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Contraloría Departamental					
1 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1.	8 4	2 0 7 6 0 1 0 1			
2.					
3.					
4.					
5.					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario

141246032719



(415)7707212469984(8020) 0000141246032719

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

8 9 0 7 0 1 3 4 2 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 6 5 7 9 2 7 1 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AMAYA	105. Segundo apellido DIAZ	106. Primer nombre MARTHA
107. Otros nombres LUCIA	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación FUNC DELEGADO	1 3	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 5 0 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 6 5 7 9 2 3 7 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido CATALAN	106. Primer nombre NENE
107. Otros nombres LETICIA	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM	3 2	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 5 0 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 6 5 7 9 4 4 4 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido YATE	105. Segundo apellido VILLALOBOS	106. Primer nombre SANDRA
107. Otros nombres MILENA	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

141246032719



(415)7707212489984(8020) 000014124603271 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 9 0 7 0 1 3 4 2 1

9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 5 7 9 2 3 7 8	150. DV 2	151. Número de tarjeta profesional 5 7 9 7 6 - T
	152. Primer apellido GOMEZ	153. Segundo apellido CATALAN	154. Primer nombre NELLE	155. Otros nombres LETICIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 0 0 1 0 1			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141246032719



(415)7707212489984(8020) 0000141246032719

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 7 0 1 3 4 2 1

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Actividades ejecutivas de la administración pública	8 4 1 2
162. Nombre del establecimiento ALCALDIA MUNICIPAL			
163. Departamento Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio Mariquita	4 4 3
165. Dirección CL 4 CR 3 ED MUNICIPAL			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 8 2 5 2 2 9 0 1		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-004	
	Fecha Aprob: 30/12/2025	
	Versión 04	Página 3 de 3

CUENTA DE COBRO No. 01

LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA CON NIT No. 800.113.672-7

DEBE A:

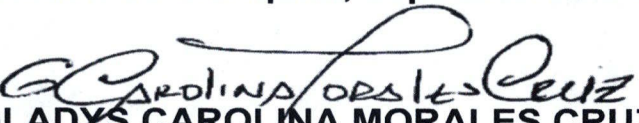
**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA
NIT. No. 890.701.342-1**

**LA SUMA DE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS
(\$252.995.356.12) MCTES.**

POR CONCEPTO:

**Primer Desembolso equivalente al 50%, del CONVENIO No. 3147
DEL 01 DE JULIO DE 2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA
PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS
ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE
REGALIAS "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". BPIN 2025000060018.**

San Sebastián de Mariquita, septiembre 09 de 2026.


GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ.

**Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora Convenio No. 3147 de 2026**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**

RESOLUCIÓN No. 384
(06 de Julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA SUPERVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3147 DEL 02 DE JULIO DE 2026.”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 7º de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 por medio de la cual se modifica la ley 136 de 1994, los Decretos leyes 770 y 785 de 2005, y el Decreto 1083 de 2015, demás normas vigentes y concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el 02 de julio de 2026, se suscribió Convenio Interadministrativo Número 3147 entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALÍAS “FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” BPIN 2025000060018”.

Que dentro de las obligaciones consagradas en la cláusula cuarta numeral once (11), del convenio No. 3147 de 2026, se estipulo que el Municipio debe “designar mediante acto administrativo supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción).” -

Que la función de la Supervisión es la de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**

ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Que, en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la señora **GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.949.812 de Cajamarca Tolima, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, con número de celular 3222887437 y cuya dirección es Carrera 3 calle 4 esquina palacio Municipal "El Mangostino", la obligación contractual de Supervisar la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo número 3147 del 02 de Julio de 2026, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALÍAS "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2025000060018".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la funcionaria designada, indicándole que contra la presente designación no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Sebastián de Mariquita, el día seis (06) de julio de dos mil veintiséis (2026).

MARTHA LUCIA AMAYA DÍAZ
Alcalde(a) Municipal.

Proyectado por: Didier Cardozo Sandoval/ Profesional Universitario /Secretaria de Desarrollo Social
Aprobó: Gladys Carolina Morales Cruz/Secretaria de Desarrollo Social/Secretaria de Desarrollo Social/
Aprobó: Magaly Quimbayo Guzmán/Secretaría General y de Gobierno/Secretaria general y de Gobierno/
Vo. Bo: ADA Consultores SAS/Asesoría Jurídica



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	3147	Fecha:	02 JUL 2026
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
COOPERANTE:	MUNICIPIO DE MARIQUITA		
Identificación:	NIT. 890.701.342-1		
Representante Legal	MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ		
C.C. No.:	65.792.715		
Número del proceso	CD-2026-CONV- 3024		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 por ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.534.738 , en calidad de Secretario de Educación , de conformidad con el Decreto N. 0502 del 13 de septiembre de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024 quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE MARIQUITA , quien se denominará EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALÍAS "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2025000060018		
2) Plazo:	CIENTO OCHENTA DÍAS (180) CALENDARIO , contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.		
3) Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE MARIQUITA - Departamento del Tolima.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE: OBLIGACIONES GENERALES: <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del convenio.2. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.4. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

5-3147-

02 JUL 2026

normas vigentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

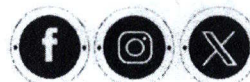
1. Dar aplicación a lo ordenado en el ACUERDO MUNICIPAL No 005 DE 2023 (MARZO 21 DE 2023) aprobado por el Concejo Municipal de MARIQUITA – Tolima "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DENTRO DE UNA DE LAS FORMAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA" de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio.
3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se deriven del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARÁGRAFO:** Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.
6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 4 o más kilómetros.
7. Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

02 JUL 2026

- 3 1 4 7 -

10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.
11. Designar mediante Acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
12. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituir las.
13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, y que corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución.
14. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisario al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
15. Reintegrar a LA CUENTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos; dicho reintegro deberá acreditarse mediante **soporte bancario**, el cual constituirá **requisito indispensable y obligatorio para la liquidación del convenio**, sin el cual **no podrá adelantarse ni suscribirse el acta de liquidación**.
16. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
17. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.

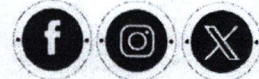
Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- 3147 -

02 JUL 2026

5) Valor:	<p>QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$505.990.712.25) M.CTE, aportados por el Departamento y el Municipio aportará toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.</p>
6) Forma Desembolso:	<p>El Departamento desembolsará el valor del aporte del convenio al Municipio de la siguiente manera:</p> <p>PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente hasta el 50% del valor total del convenio una vez se hayan ejecutado (35) días de calendario académico y el municipio entregue el informe de acuerdo con la propuesta técnico-económica que hace parte integral del convenio en el cual debe adjuntar, A) Informe y relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2. B) evidencia de convocatoria a la veeduría ciudadana y/o acta de conformación C) certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa. D) Las actas firmadas de "acta en calidad de acudiente y compromiso de utilización del subsidio de transporte escolar", por los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar E) Relación de la cuenta aperturada por los estudiantes y/o los respectivos acudientes para el desembolso de los subsidios o la certificación del municipio de forma de pago establecida para realizar desembolsos. F) Certificación expedida por parte del supervisor municipal de que los beneficiarios del subsidio se encuentran dentro de los requisitos presentados para la entrega de estos. G) Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo H) Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007 NOTA: Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio digital y deberá estar cargada al SECOP II, los cuales deben coincidir en su integralidad</p> <p>SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente hasta el 50% del valor del convenio, que se pagará de manera parcial de acuerdo con la ejecución de (71) días de calendario académico, según el informe previa presentación al supervisor de los soportes de ejecución, para lo cual debe adjuntar: 1. Informe del MUNICIPIO en el cual se anexe: a). Reporte de transacciones de pago de los desembolsos realizados a los estudiantes beneficiados del subsidio de transporte escolar durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso. b). certificación de asistencia del estudiante beneficiado de la estrategia de transporte escolar, para liquidar el valor correspondiente con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento 2) Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio. a). Certificación expedida por el supervisor designado por el Departamento, en la cual se autorice el monto a desembolsar por parte del Departamento a favor de la entidad cooperante. b). Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del municipio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. c). Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio</p>

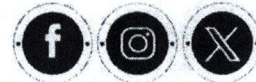


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- 3147 -

02 JUL 2026

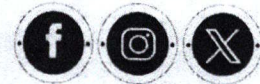
	<p>interadministrativo. NOTA: Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio digital y deberá estar cargada al SECOP II, los cuales deben coincidir en su integralidad.</p> <p>PARÁGRAFO DE LOS PARÁMETROS PARA EL PAGO DEL DESEMBOLSO: 1. Para el pago del desembolso los días a cancelar por concepto de la prestación del servicio de transporte escolar son los días calendario escolar ejecutados conforme a la propuesta técnico-económica presentada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio. 2. No se permitirá la acumulación de desembolsos y estos serán cancelados con estricta sujeción a los periodos y porcentajes establecidos en cada uno de ellos. 3. Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.</p>																	
7)Impuestos	<p>Para los casos que aplique, de los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento podrá descontar la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.</p> <p>En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) POR CIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020</p>																	
8) Imputación Presupuestal	<table><tr><th>CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>CONCEPTO</th><th>IDENTIFICACI ÓN PRESUPUEST AL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>4117 28/05/2026</td><td>Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima BPIN 2025000060018</td><td>06-03.2.2.1.0 16-2201-070 0-202500006 0018-00RG</td><td rowspan="2">\$506.000.000</td><td rowspan="2">\$505.990.712.25</td></tr><tr><td>2826 28/05/2026</td><td>Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima</td><td>00RG-2201-0700-2025-0006-0018</td></tr></table>					CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IDENTIFICACI ÓN PRESUPUEST AL	VALOR	AFECTACIÓN	4117 28/05/2026	Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima BPIN 2025000060018	06-03.2.2.1.0 16-2201-070 0-202500006 0018-00RG	\$506.000.000	\$505.990.712.25	2826 28/05/2026	Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima	00RG-2201-0700-2025-0006-0018
CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IDENTIFICACI ÓN PRESUPUEST AL	VALOR	AFECTACIÓN														
4117 28/05/2026	Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima BPIN 2025000060018	06-03.2.2.1.0 16-2201-070 0-202500006 0018-00RG	\$506.000.000	\$505.990.712.25														
2826 28/05/2026	Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima	00RG-2201-0700-2025-0006-0018																



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- 3147 -

02 JUL 2026

	BPIN 2025000060018
	<p>El municipio, hará su aporte al convenio en gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.</p>
9) Supervisor:	<p>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN, Profesional Universitario- Secretaria de Educación o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del convenio deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del convenio, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</p>
10) Garantías	<p>Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente:</p> <p>A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, a saber:</p> <p>"A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129- D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase</p>

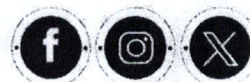


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- 3147 -

02 JUL 2026

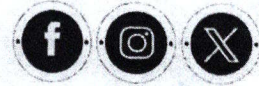
	<p>de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos(...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 consejero Ponente Myriam Guerrero).</p> <p>Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SÍNTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber:</p> <p>"Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de clausulado estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos".</p> <p>https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462.</p> <p>Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.</p>
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
15) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El COOPERANTE, afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- 3147 -

02 JUL 2026

	Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
18) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
19) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
21) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
22) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
23) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011; y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
24) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
25) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: contabilidad@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
27) Firma y legalización del convenio:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Anyela Yulieth Capera Arias – Abogada	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación.	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NUMERO: 3147

FECHA:02 DE JULIO 2026

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE MARIQUITA

NIT. 890701342

Conforme a la cláusula **VENTISIETE** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así

Registro presupuestal: **8605 DE 21 DE JULIO 2026**
SPGR: **5226**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 21/JULIO/2026

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: Paula Torres.

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soporte en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, siempre y cuando las pólizas estén cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II (cuando aplique) sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.



Doctora
KATERYNE LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Departamento del Tolima
E.S.D

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha	21-JUL-26
Hora	08:52am
Nº Rdo	
Recibe	<i>[Signature]</i>

Asunto: Remisión Acta de Inicio – Convenio Interadministrativo No. 3147 de 2026 – Transporte Escolar MARIQUITA

Por medio de la presente, me permito remitir para los fines pertinentes el **Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 3147 de 2026**, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de MARIQUITA para garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Departamento del Tolima, en el marco del proyecto de regalías Fortalecimiento a la Estrategia de Transporte Escolar en el Departamento del Tolima – BPIN 2025000060018"

La documentación se remite acompañada de los siguientes registros presupuestales:

- **RP SIAF No. 8605**
- **RP Regalías (SPGR) No.5226**

Agradezco registrar y tener en cuenta la documentación para los trámites correspondientes.

Atentamente,

ALICE ADRIANA SANTAMARÍA BELTRÁN

Profesional Universitario
Dirección de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación del Tolima

Anexos:

Acta de Inicio Convenio
RP SIAF No.
RP Regalías No.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha	27 JUL 2026
Hora	08:00am
Nº Rdo	Reingreso
Recibe	<i>[Signature]</i>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 04
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 87
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha: 21 de Julio de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<p>▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida</p>

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	N/A
CONVENIO No.	3147 DEL 02 DE JULIO DE 2026
ORDEN DE COMPRA No.	N/A
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2025000060018.	
Contratista/ Cooperante/ Proveedor:	MUNICIPIO DE MARIQUITA
NIT/CC:	890.701.342-1
Valor:	\$ 505.990.712,25
Plazo de ejecución:	180 DIAS
CDP:	4117 DEL 28 DE MAYO DE 2026
CDP SPGR:	2826 DEL 28 DE MAYO DE 2026
RP:	8605 DEL 21 DE JULIO DE 2026
RP SPGR:	5226 DEL 21 DE JULIO DE 2026
Fecha legalización:	21 DE JULIO DE 2026
Fecha de terminación:	16 DE ENERO DE 2027
Fecha de Orden de Compra:	N/A
Fecha de terminación Orden de Compra:	N/A

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de MARIQUITA, se celebró el acto contractual No. 3147, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL

9



TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2025000060018.

- Que los Registros Presupuestales fueron expedidos 21 DE JULIO DE 2026, el convenio fue suscrito por las partes el 02 DE JULIO DE 2026, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Que, de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del acto contractual, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del Contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula No. NUEVE del acto contractual No. 3147, se ha designado como supervisora a ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Contratista. ✓

Fijar como fecha de inicio del acto contractual No. 3147 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2025000060018, el día 21 DE JULIO DE 2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 16 DE ENERO DE 2027. ✓

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

Nombre **MARTHA LUCÍA AMAYA DIAZ**
REPRESENTANTE LEGAL DE MARIQUITA

Firma

Nombre **ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**
SUPERVISORA

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
05/09/2023	Ajuste del documento	3
03/01/2025	Actualización del documento	4



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **8605**

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 21 de julio de 2026

Beneficiario MUNICIPIO DE MARIQUITA

Nit: 890701342 - 1

No. C.D.P.: 4117

Fecha de Expedición del C.D.P.: 28 de mayo de 2026

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

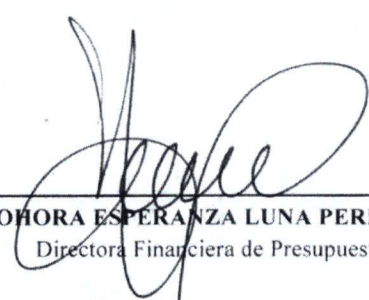
Convenio: 3147 Fecha: 02/07/2026 Vence: 31/12/2026

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALÍAS FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Bpin 2025000060018. PLAZO 180 DIAS CALENDARIO. Fortalecimiento A La Estrategia De Transporte Escolar En El Departamento Del Tolima Bpin 2025000060018. ESTUDIO PREVIO N° 2174.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema General De Regalías-Asignaciones Para La Inversión Del Sgr 06 - 03.2.2.1.016 - 2201-0700-2025000060018 - 00RG	Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima Bpin 2025000060018 Clasificadores 22012201029-0-2025000060018-1-2.2.8.3.00-0-0 505.990.712,25 700-0	505.990.712,25
Total Compromisos		\$505.990.712,25

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	\$252.995.356,25
Octubre	252.995.356,00
Valor Total Prog.	\$505.990.712,25


NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:

MHnluna

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO

Unidad ó Subunidad

02-73000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2026-07-22-10:47 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2826 de fecha 2026-05-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	5226	Fecha Registro:	2026-07-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	505.990.712,25	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	505.990.712,25	Saldo x Obligar:	505.990.712,25

TERCERO

Identificacion:	890701342	Razon Social:	MUNICIPIO DE MARIQUITA	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
-----------------	-----------	---------------	------------------------	----------------	-----------------	--	--

CUENTA BANCARIA

Numero:	363511239	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1110534738	Nombre:	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS	Cargo:	SECRETARIO DE EDUCACION		
-----------------	------------	---------	-------------------------------	--------	-------------------------	--	--

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	3147	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2026-07-02
-----------------	--	--------------------	--	---------	------	-------	------------------------------	--------	------------

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	
-----------------------------	----	------	--	-------------	--	-------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2025-00006-0018 FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-07-21	505.990.712,25	0,00		
					Total:	505.990.712,25	0,00	505.990.712,25	505.990.712,25

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2025000060018
---------	---



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad:
Ejecutora Solicitante:

MHnluna
02-73000

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-10:47 a. m.

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-08-04	252.995.356,25	252.995.356,25
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-10-01	252.995.356,00	252.995.356,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

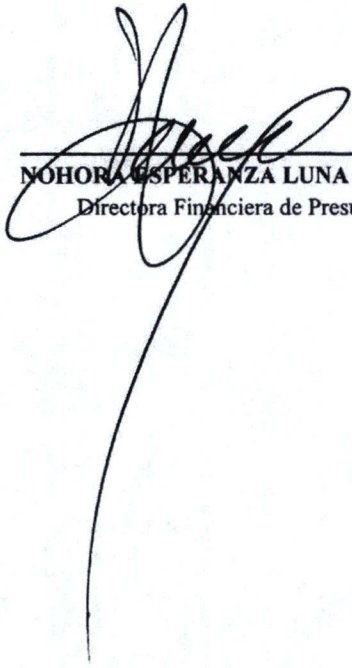
Certificado No. **4117**
Fecha de Vencimiento **31/12/2026**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **28 may. 2026**

Vigencia Fiscal: **2.026**

Objeto: Fortalecimiento A La Estrategia De Transporte Escolar En El Departamento Del Tolima Bpin 2025000060018. ESTUDIO PREVIO N° 2174.

Solicitante: SECRETARIO DE EDUCACION.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema Gene 06 - 03.2.2.1.016 - 2201-0700-2025000060018 - 00RG	Fortalecimiento a la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima BPIN 2025000060018	506.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		506.000.000,00


NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHNluna

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

02-73000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha y Hora Sistema:

2026-05-28-1:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2826	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	506.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	506.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	506.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2926	Fecha Registro:	2026-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2025-00006-0018 FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2026-05-28	506.000.000,00			
					Total:	506.000.000,00	0,00	506.000.000,00	506.000.000,00

Objeto:

FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN2025000060018

Firma Responsable



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHNluna
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha y Hora Sistema: 2026-05-28-1:10 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número.:	2926	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	506.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	506.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2025-00006-0018 FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Total:			506.000.000,00	0,00	506.000.000,00

Objeto:	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN2025000060018
---------	---

Firma Responsable

45

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GBG-004
			Fecha Aprob: 30/12/2025
	Versión 04		Página 2 de 2

CERTIFICACION DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

CERTIFICA

Que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, con NIT 890.701.342-1, ha realizado el pago durante los últimos TRES (03) meses calendario legalmente exigibles de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionados con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide en la Secretaria de Hacienda Municipal de San Sebastián de Mariquita a los SIETE (07) días del mes de Septiembre del 2026, con destino a la Gobernación de Tolima, Convenio No. 1062 de 2025.


JORGE ALONSO GARZÓN GUERRERO
SECRETARIO DE HACIENDA

BANCO DE BOGOTÁ S.A.

NIT. 860.002.964-4

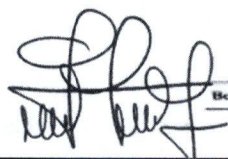
INFORMA QUE:

Que el **MUNICIPIO DE MARIQUITA** con NIT. 890.701.342-1 está vinculado con el **BANCO DE BOGOTÁ** con los siguientes productos:

Cuenta de Ahorros 363511239 denominada **MUNICIPIO DE MARIQUITA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3147 DE JULIO 2-2026 GOBERNACION DEL TOLIMA TRANSPORTE ESCOLAR** con fecha de apertura el 06 de Julio de 2026 en estado **ACTIVA**

Se expide en Ibagué, el día 14 de Septiembre de 2026

Cordialmente,




LEIDY CAMPOS PERALTA
Ejecutiva Banca Oficial Tolima
Lcampo2@bancodebogota.com.co
Celular: 3176451322

**Cuenta por pagar – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHwsanchez WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-24-6:08 p. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Numero:	50426	Fecha Registro:	2026-09-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisición de servicios a personas declarantes	Nro. Compromiso:	5226	Nro. Cdp:	2826
Caja menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	252.995.356,12	Valor Iva:	0,00	Valor Total:	252.995.356,12	Valor Total Moneda Orig.:	0,00
TERCERO							
Identificacion:	890701342	Razon Social:	MUNICIPIO DE MARIQUITA				

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
11	CUENTA DE COBRO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
16	ENTRADA A ALMACEN
15	OTRO DOCUMENTO DE COBRO

Objeto.:

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Obligación Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHwsanchez WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-24-6:10 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	48326	Fecha Registro:	2026-09-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	252.995.356,12	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	252.995.356,12	Saldo x Ordenar:	252.995.356,12
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	252.995.356,12			Nro. Compromiso:	5226	Nro. Cdp:	2826
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	11-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	Comprobante Contable:	
TERCERO									
Identificacion:	890701342	Razon Social:	MUNICIPIO DE MARIQUITA					Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	363511239	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.				Tipo:	Ahorro	Estado: Activa
CUENTA X PAGAR									
Numero:	50426	Tipo:	Adquisición de servicios a personas declarantes		Identificacion:	Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:		Tipo:				Fecha:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2025-00006-0018 FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
					2026-09-24				
					Total:	252.995.356,12	0,00	252.995.356,12	252.995.356,12

Objeto:

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-09-28	Generada	252.995.356,12



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHwsanchez

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN

Unidad ó Subunidad:
Ejecutora Solicitante:

02-73000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha y Hora Sistema:

2026-09-24-6:10 p. m.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Orden de pago "Comprobante"**

Usuario Solicitante: MHjalozada JORGE ARMANDO LOZADA MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-29-7:16 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	238543426	Fecha Registro:	2026-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Estado:	Pagada	Nro Obligación:	48326	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2026-09-29	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	252.995.356,12	Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	252.995.356,12
				Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	252.995.356,12	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	252.995.356,12	Moneda Base Compra	Valor MBC
----------	-------------	----------------	-------------------	------	------------	----------------	--------------------	-----------

REINTEGROS

Numeros	No Recaudo:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00
Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	890701342	Razón Social:	MUNICIPIO DE MARIQUITA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	363511239	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.		Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro				Número:	3147 DE 2026	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2026-09-25
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final									

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA / 00RG-2201-0700-2025-00006-0018 FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
	Nación	RG73000	CSF	252.995.356,12	0,00	252.995.356,12			

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICON DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
02-73000 - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-09-28	252.995.356,12	11 BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)